

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informándole que a órdenes del juzgado con ocasión del presente proceso, está consignado el título judicial **No.469030002536228** por valor de **\$5.000.000**, que a su vez a folio 187 del expediente el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega del mismo. Sírvase proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE: MARIA LEONOR VALENCIA MORENO
EJECUTADO: COLPENSIONES
RAD.: 2016- 00490

AUTO No. 1520

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

Visto y constado el informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del **Título Judicial No. 469030002536228** por valor de **\$5.000.000** a favor de la parte ejecutante, consignadas a órdenes de este despacho judicial por parte de la entidad demandada **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, al apoderado judicial de la parte demandante quien tiene poder expreso para recibir obrante a folios 1 del expediente.

SEGUNDO: Vuelvan las diligencias al ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HUGO GRANJA TORRES
Juez

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

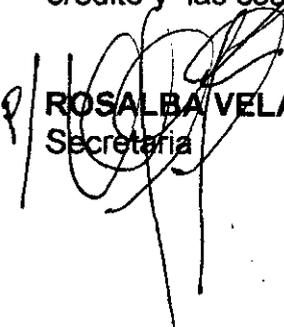
En estado No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 30 NOV 2020
La secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA



Santiago de Cali, 27 NOV 2020

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que no se hizo pronunciamiento alguno respecto de la liquidación del crédito y las costas dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JAVIER ESCOBAR GUAZA
EJECUTADO: COLPENSIONES
RAD.: 2016 - 00454

AUTO No.1686

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, procederá el despacho a aprobar la liquidación del crédito y las costas realizada dentro del presente proceso, por no haberse objetado.

Así las cosas el Juzgado, **DISPONE:**

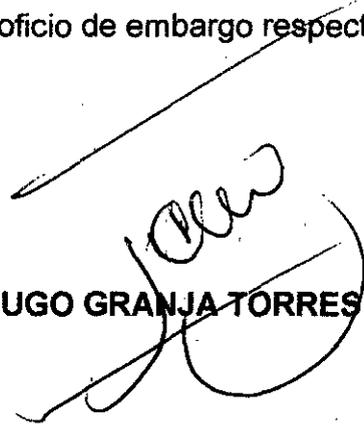
PRIMERO: DECLARAR en firme la liquidación del crédito y las costas efectuada por el Despacho.

Total liquidación del crédito **\$ 113.451.274** y las costas por la suma de **(\$5.000.000)**
PESOS MCTE TOTAL: \$118.451.274 a favor de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Líbrese el oficio de embargo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

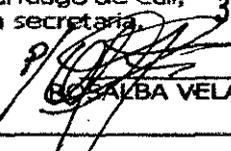

JORGE HUGO GRANJA TORRES

u.m.f.-1

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali,
La secretaria

30 NOV 2020

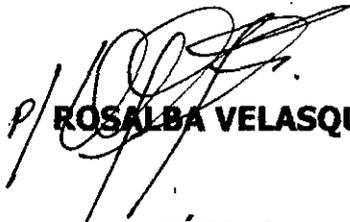

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA



Santiago de Cali, 27 NOV 2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que la demanda fue contestada en legal forma y dentro del término legal por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** y por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A,** no siendo contestada por parte la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deja constancia la demanda no fue reformada, sírvase proveer.

La Secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RICARDO ARTURO GALLEGO GERARDINI
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.
RAD.: 2019 - 00267

AUTO N. 1519

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente para actuar al abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. 80.421.257 portador de la tarjeta profesional. No. **86.117** del CSJ, como apoderado principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EICE**, y a la Dra. **LINA PAOLA GAVIRIA PEREA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. **1.144.047.861** portadora de la tarjeta profesional. No. **253.403** del CSJ, como apoderada sustituta en la forma y términos que indica el poder conferido, el cual fue presentado en legal forma (fl.110-119).
- 2. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE** (FL.120-134), **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** (FL. 227) y por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** (FL.174-195) por reunir los requisitos exigidos en el artículo 31. del CPL modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.
- 3. Tener por no contestada la demanda** por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 4. CITAR** a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del CPTSS mod. por el Art. 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007,

INSTANDOLAS a que en la misma presenten las pruebas documentales solicitados en la demanda y contestación de la misma, a efecto que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan el proceso laboral, el despacho a continuación de la audiencia aludida anteriormente, se pueda constituir en audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 ibídem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia que corresponda.

5. **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias mencionadas en el numeral anterior, el día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**.

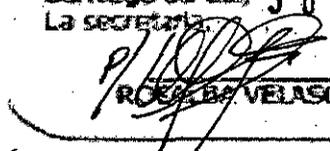
NOTIFIQUESE.

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUEGO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, **30** NOV 2020
La secretaria,


ROCELBA VELASQUEZ MOSQUERA

u.m.f*/
19-0267

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este asunto informándole que se tenía programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día 15 de octubre de 2020, pero la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito visible a (folio 174) en el que solicita aplazamiento de la audiencia en mención. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OFIR RAMIREZ CRUZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2015-00668-00

Santiago de Cali, 27 NOV 2020

AUTO No. 1541

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito en el que solicita aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día 15 de octubre de 2020, debido a que por problemas de conectividad con la ONE DRIVER no se pudo compartir de manera oportuna el expediente digital, para tener herramientas necesarias para ejercer una debida defensa, por lo anterior solicitado se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de trámite y Juzgamiento.

En consecuencia el despacho **RESUELVE:**

FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. Para el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, por las razones indicadas en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

W.M.F*/

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 30 NOV 2020
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

